

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'60
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

602

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los concursantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 16 de febrero de 1933.
 —El Director general, José Calviño.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Álava: Navaridas, don Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Alcalá de Moncayo (Zaragoza).

Idem de Albacete: Casas de Juan Núñez, don Nicéforo Jiménez Monteagudo, Secretario de Pozo Lorente; Golosalvo, don Avercio Carrillo García, Secretario de Lominchar (Toledo).

Idem de Alicante: Parcent (sexto nombramiento), don Salvador Coreá Navarro, Secretario de Lierta (Huesca).

Idem de Almería: Lucainena de las Torres, don Angel González Pedrosa, caso 4.º

Idem de Avila: Fresnedilla, don Pedro Moreno Sánchez, Secretario de Higuera de las Dueñas; Santo Tomé de Zabarcos-Sígeres, don Nicanor García Nieto, Secretario de Vita.

Idem de Badajoz: El Carrascalejo, don Ciriaco Ramírez Fernández, Secretario de Esparragalejo; Corte de Peleas, don Andrés Fernández Vadillo, caso 4.º

Idem de Baleares: Santa Eugenia, don Rafael Barceló Jordá, ex Secretario de Montuiri.

Idem de Cáceres: La Pesga, don Leopoldo Periañez Calvarro, caso 4.º; Guijo de Santa Bárbara, don Eulogio Alvarez de Tena, ex Secretario de Campo Lugar; Valdecañas de Tajo, don Eloy Merino de Avila, Secretario de Rebollar; Santiago del Campo, don Eliseo Alvarez Alvarez, Secretario de Valencia de Mombuey (Badajoz).

Idem de Castellón: Villanueva de Viver, don José Ramón Mor Martínez, Secretario de Pina de Montalgrao.

Idem de Ciudad Real: Navas de Estena, don Jesús Ruiz Martínez, caso 4.º

Idem de Cuenca: Collados, don Crescencio Morcillo González, Secretario de Castillejo-Sierra; Cólliga, don Pedro J. Abarca Sevilla, ex Secretario de Torralba; Portilla, don Jesús Garrido Lozano, Secretario de Torrecilla.

Idem de Granada: Lapeza (tercer nombramiento), don José A. Riero Carballera, Secretario de Dehesas de Guadix; Mairena (tercer nombramiento), don Antonio M. Medina Franco, Secretario de Jete; Trujillos, don Miguel Zamorano Jiménez, caso 4.º

Idem de Guadalajara: Aragoncillo, don Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Jirueque; Peñalén, don Javier Cuadrado de Santiago; Santiuste, don Diego Romanillos Alonso, Secretario de Villacorza.

Idem de Guipúzcoa: Elgueta, don Fernando de Edarvide y Odriozola, caso 4.º; Villabona, don Pedro Ostolaza Gárate, Secretario de Régil.

Idem de Huelva: Cortecóncepción, don Veremundo Arias Vázquez, ex Secretario del mismo.

Idem de Huesca: Arcusa, don Angel Arasanz Lascorz, Secretario de Sarsa de Sarsa.

Idem de Málaga: Fuente de Piedra, don Joaquín Zabala Rodríguez, opositor núm. 282, de 1929.

Idem de Orense: Lobera, don Benito Nieves Alonso, ex Secretario de Abella de la Conca (Lérida).

Idem de Oviedo: Amieva, don Isaac Díaz del Camino, Secretario de Sariego.

Idem de Palencia: Boadilla del Camino, don Alfredo Ortega Dehesa, Secretario de Villalar de los Comuneros (Valladolid); Las Cabañas de Castilla, don Minervino R. Pérez Palacios, Secretario de Melgar de Yuso; Castil de Vela, don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castrillejo de Mesleón-Sotillo (Segovia); Espinosa de Villagonzalo, don Fortunato Aparicio Antolín, Secretario de Abastasañoza; Herrera de Valdecañas, don Agustín Arias López, Secretario de Lavid de Ojeda; Soto de Cerrato, don Miguel Mambrilla Aparicio; Villota del Duque, don Agustín Arias López.

Idem de Pontevedra: Sotomayor, don José Porto Friero, Secretario de Puentesampayo.

Idem de Segovia: Juarros de Riomoros, don Miguel Mambrilla Aparicio.

Idem de Soria: Fuentestrún, don Julián Fresno Martínez, Secretario de Valdelagua del Cerro; Maján, don Eugenio Morales Moreno, Secretario de Salinas de Medinaceli; Renieblas, don Sotero Gonzalo Atance, Secretario de Navalcaballo.

Idem de Teruel: Los Olmos (tercer nombramiento), don Francisco Gaona Martínez, Secretario de Malcas; Villafranca del Campo, don Julián Izquierdo Blasco, ex Secretario de Cedrillas.

Idem de Valladolid: El Campillo, don Rufino Basas Hernández, Secretario de Ramiro.

Idem de Zamora: Frieria de Valverde, don Benigno Junquera Sandín, Secretario de Cañizo; Villamayor de Campos, don Juan Muñoz Benito, Secretario de Molacillos.

Idem de Zaragoza: Trasobares, don Gervasio Morales García, ex Secretario de La Vilueña.

(Gaceta 17 febrero 1933)

Calahorra	4.287'63
Camprovin	119'10
Casalarreina	238'20
Cidamón	178'65
Corera	178'65
Fuenmayor	1.488'76
Haro	5.359'54
Hormilla	416'85
Munilla	535'95
Murillo de Río Leza	178'65
Nájera	1.310'11
Nalda	119'10
Ortigosa	178'65
Pradejón	297'75
Quel	535'95
El Rasillo	59'55
El Redal	59'55
Rincón de Soto	357'30
San Román de Cameros	238'20
San Torcuato	59'55
Santo Domingo	2.679'77
Torrecilla Cameros	357'30
Trevijano	59'55
Tricio	119'10
Viguera	59'55
Villalobar de Rioja	59'55
Villoslada de Cameros	416'85
Viniegra de Abajo	119'10

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial, en la sesión que celebró el día 27 de diciembre del año último, la cual fué presidida por don José Olagüenaga, Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial, y a ella asistieron los diputados señores Marroyo, González, Ruiz, Ochoa y Magaña.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, manifestando que el pasado día 20 se sacrificó uno de los cerdos destinado a dichos Establecimientos.

Passar a estudio del señor Diputado Director de los Asilos provinciales de Beneficencia el informe presentado por el señor Ingeniero Agrónomo Director del Servicio Agrícola de la provincia sobre la vaquería instalada en la Casa de Beneficencia, para que en unión del dicho señor Ingeniero Agrónomo propongan las modificaciones que sean más convenientes hacer en la misma.

Se acordó que desde 1.º de enero próximo cesen en el percibo de las becas que tiene concedidas don José López Ochoa, de Cervera y don Saturnino Rioja Ru-

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

632

Los Ayuntamientos que se expresan al final de la presente, deberán personarse en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación al objeto de hacer efectivas las cantidades que les ha correspondido por su participación en el impuesto de la Patente Nacional de Automóviles del segundo semestre del año próximo pasado, advirtiéndoles que el plazo para el cobro es de *dies dtas* hábiles contados a partir del día en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales todas aquellas cantidades que no hayan sido hechas efectivas por los Ayuntamientos, serán reintegradas al Tesoro.

Logroño, 22 de febrero de 1933.
 —El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

	Pesetas
Logroño	28.703'30
Aguilar del Río Alhama	476'41
Albelda	297'75
Alesón	119'10
Alfaro	893'26
Anguiano	357'30
Arnedo	3.275'27
Badarán	178'65
Baños de Río Tobía	774'16
Berceo	59'55
Bobadilla	178'65

bio, de Hormilla, las cuales se abonarán a dichos señores para ayuda de los gastos en los estudios de la carrera eclesiástica.

Significar a don Angel Gutiérrez Cañas, soltero, de 26 años de edad, natural de Rodezno, en esta provincia y con residencia en Madrid, que solicita se le conceda una beca para poder estudiar el canto en el Conservatorio de Madrid, no es posible acceder a lo solicitado, por estar aprobado el presupuesto que ha de regir en el año 1933 y no aparecer en él consignada cantidad alguna para esta atención.

Idem ídem a don Pedro Alonso Palomares, vecino de esta capital, que los datos suministrados por el señor Administrador de la Beneficencia provincial, referentes a los géneros suministrados por el recurrente, pagos hechos por cuenta de los mismos y saldo que resulta a su favor, se hallan debidamente comprobados, y que, por lo tanto, no ha lugar a modificar el acuerdo adoptado en sesión de 26 de julio de este año, y que se le comunicó con fecha 28 del mismo.

Dar las gracias más expresivas a los señores que han destinado obsequios a la Casa de Beneficencia y Hospital provincial, para mejorar la cena del día 24 del actual y que son los siguientes señores: Director de las Bodegas Franco-Españolas, don Felipe Villa, don Juan José Alonso, Marco y Ramírez, don Luis Larrea, don Agustín Bezares y Hotel París.

Idem ídem a don Angel Oliván, vecino de Calahorra, por haber ofrecido costear de su peculio particular la mejora del ancho del camino vecinal de Murillo de Calahorra a Calahorra, y con cuyo rasgo generoso libra al Ayuntamiento de dicha ciudad, de sufragar esta mejora que importará unas 15.000 pesetas, congratulándose de la generosa disposición en que se encuentra el donante, agraciado con uno de los premios mayores de la Lotería de Navidad, por si, en celebración de su suerte hace partícipe de otro beneficio a aquel Ayuntamiento.

Contribuir con la cantidad de 50 pesetas, como obsequio en favor de los reclusos de la Prisión provincial para mejorar la cena que se les suministró el día 24 del mes actual, cuya cantidad será satisfecha con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto provincial.

Recibido de Burgos en pliego certificado y bajo el más riguroso incógnito un billete del Banco de España por valor de 100 pesetas con el ruego de que sean adquiridos con su importe juguetes para los niños de la Beneficencia provincial, se acordó conste en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el anónimo donante y entregar referidas 100 pesetas al señor Diputado provincial Director del Asilo para que cumpla la intención del referido donante.

Aumentar hasta la cantidad de 2 pesetas, el precio de cada estancia que ha de satisfacer la Junta provincial de Protección de Menores, por los niños que por su cuenta ingresen en el Asilo provincial.

Con el fin de ver si puede accederse a lo solicitado por don Angel López García, jornalero y vecino de la villa de Casalarreina, respecto a que esta Diputación contribuya al sostenimiento de su estancia en el Colegio de Anormales de un hijo del solicitante de 12 años de edad, llamado Arsenio, se acordó dirigir atenta comunicación al Director del Colegio Nacional de Anormales de Madrid, don César Juarros, interesándole se sirva manifestar el precio de la estancia fijado en aquel Establecimiento.

Examinada una instancia de doña Ignacia Córdoba Fernández, casada, de 52 años de edad y vecina de Bañares, solicitando el ingreso en el Asilo provincial por carecer de recursos para atender a su subsistencia y encontrarse físicamente impedida, se acordó desestimar lo solicitado, por ser antirreglamentario dicho ingreso.

Idem ídem de don Ecequiel Martínez Fernández, casado, jornalero, mayor de edad y vecino de Munilla, solicitando el ingreso en el Asilo provincial de su hija Justa Martínez Barrio, de 5 años de edad, por carecer de recursos y hallarse imposibilitado para el trabajo, se acordó desestimar lo solicitado por ser antirreglamentario dicho ingreso.

Idem ídem de don Timoteo Sáenz Valdemoros, viudo, mayor de edad, jornalero y vecino de Nalda, solicitando el ingreso en el Asilo provincial de su hija llamada Manuela Sáenz Sáenz, de mes y medio de edad, por carecer de recursos para atender a la lactancia de la misma, se acordó desestimar lo solicitado por ser antirreglamentario dicho ingreso, toda vez que para poder acceder, tenía que tener el recurrente cinco hijos más, menores de edad, en su compañía.

Acceder a lo solicitado por la Junta provincial de Protección de Menores, haciéndose cargo definitivamente la Diputación de los niños Angel, Luisa y Félix Cuevas Martínez, de 13, 10 y 8 años de edad respectivamente, por ser huérfanos y naturales de Ezcaray, cuyos niños se hallan acogidos provisionalmente en el Asilo por cuenta de dicha Junta.

Conceder a don Marino Palacios Arnedo, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Castejón (Navarra) sacar de la Casa de Beneficencia al niño expósito de 4 años de edad, Celestino Santo Alonso, con el fin de llevarlo a vivir en su compañía.

Idem la gratificación de 50 pesetas por haber contraído matrimonio a la expósta Soffa López Nalda, vecina de Munilla.

Sin perjuicio de que por la ponencia nombrada en sesión de 4 de octubre último, se lleve a cabo el estudio del Reglamento del Asilo provincial de Beneficencia, en lo que hace referencia al departamento de la Maternidad, Inclusa y Casa Cuna, a fin de reformarlo y adaptarlo a las disponibilidades legales vigentes, se acordó que desde 1.º de enero queden suprimidos los tornos establecidos en Calahorra y Logroño para depositar niños en la Inclusa, debiendo ser recibidos por la puerta de los Establecimientos, a cuyo efecto la señora Superior-

ra del Hospital de Calahorra y Administrador del Asilo provincial dispondrán se establezca un servicio para recibir los expresados niños, y que desde dicha fecha de 1.º de enero queden suprimidas las plazas de Médico y Director de la Casa Cuna de Calahorra, debiendo presentarse las nodrizas que percibían su retribución en Calahorra a cobrarlas, como todas las demás que tienen a su cargo la lactancia de los niños, en la Administración de la Casa de Beneficencia.

Admitir en el Manicomio provincial al presunto demente Alvaro Castellanos Ulecia, soltero, de 28 años de edad, natural y vecino de esta capital.

Anunciar concurso por término de quince días para proveer las plazas de pintor y albañil de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con el sueldo anual de mil novecientas pesetas cada una, bajo las condiciones que fijará el señor Arquitecto provincial.

Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado en sesión de 13 de este mes, por el que se resolvió declarar no ha lugar a llevar a cabo modificación alguna en las categorías y sueldos que disfrutaban los señores Médicos que forman el Cuerpo Facultativo Provincial.

Idem ídem el relativo a la supresión de la plaza de maestro de obras provinciales que desempeñaba don Esteban Ayala Aróstegui.

Conceder a doña Victoria Reinales, Mercedes Hoyuelos, Hilaria Grijalba y Estéfana Samanteiga, encargadas todas de la limpieza del Palacio y oficinas de esta Diputación, la gratificación de veinte pesetas por los servicios extraordinarios prestados en la limpieza del Palacio provincial con motivo de la visita de S. E. el señor Presidente de la República.

Visto un oficio del señor Presidente del Colegio Oficial del Secretariado Local de esta provincia, elevando consulta a esta Corporación de si en lo sucesivo no se encargará a los Secretarios municipales de la formación de padrones y recaudación del impuesto de cédulas personales, toda vez que se ha suprimido en el presupuesto provincial para 1933, la subvención de dos mil pesetas que se abonaba al Colegio en compensación de esos trabajos para, en caso afirmativo, poder señalar la cantidad que deberán percibir, se acordó contestar a dicha consulta en la siguiente forma: Que la subvención que hasta ahora se ha venido concediendo al expresado Colegio, no tenía el concepto de pago de servicio alguno, sino el carácter, mejor dicho, constituía una prueba del aprecio y consideración que la Diputación provincial tiene para el Cuerpo de Secretarios municipales de la provincia, cuyas funciones tan directamente están ligadas al desenvolvimiento de la Corporación provincial, que es la primera en lamentar el haberse visto obligada, en virtud de las muchas cargas que sobre ella pesan, a suprimir tal subvención, sin que esto implique la desaparición de las causas de índole moral que la crearon.

Que por otra parte, los servicios de cédulas corresponden a los Ayuntamientos, no a los Secretarios, por disposiciones del Estatuto Provincial todavía vigente en esta materia y de la Instrucción del Impuesto de 4 de noviembre de 1925. Que por estos servicios inherentes a las Corporaciones municipales, se les compensa con el cinco por ciento de cobranza y recargos señalados en la citada Instrucción, y que además de esta compensación, que implica el pago de servicios, la Diputación por propia voluntad, sin estar a ello obligada ni directa ni indirectamente por precepto legal alguno, tiene consignada una partida en el próximo presupuesto para premiar a aquellos funcionarios que por su celo y actividad desplegados en la exacción del citado impuesto se hagan acreedores a ello.

Continuar imprimiendo el BOLETIN OFICIAL en la Imprenta provincial en calidad de prueba como hasta la fecha, proporcionando los obreros la Sociedad Tipográfica de esta capital, siendo la Diputación el patrono de dicha Imprenta; pudiendo tomar obreros de cualquiera otra Sociedad obrera de Artes Gráficas legalmente constituida en la capital; que en la Imprenta se procure tener niños acogidos para la debida enseñanza y aprendizaje del oficio de impresor, principal objeto que ha de llenar la Imprenta, y que como en todos los talleres establecidos en el Asilo provincial, el señor Administrador sea el encargado de llevar la contabilidad e intervenir en todos los pedidos de material y demás gastos que sean necesarios.

Aprobar el cuadro de precios propuesto por el señor Ingeniero Agrónomo del Servicio Agrícola Provincial, para la venta de barbados y plantas-injertos existentes en los viveros provinciales y que son los siguientes por millar:

Barbados 1.ª	1.ª	2.ª	
Riparia x Rupestris 3309	40	20	
Rupestris Lot.	40	20	
Chasselas x Berlandiero 41-B.	90	45	
Richter números 31-99-110	75	87	
Injertos sobre	Extra	1.ª	2.ª
3309	180	120	65
R Lot.	120	110	55
41 B.	180	170	85

Encargando a dicho señor Ingeniero la venta de todas las plantas existentes al contado, procurando en años sucesivos conservar las clases especiales de mayor aceptación en la provincia y que no sean corrientes en los viveristas.

Devolver al señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales las cuentas de gastos ocasionados en la calzada y acera de asfalto construída delante del Palacio provincial, a fin de que previa tasación de las mismas, fije de una manera clara el valor real y verdadero de las referidas obras.

Aprobar las facturas presentadas por la Sección de Construcciones civiles, correspondientes a los señores siguientes: De don Juan Matute, por obras realizadas en el Palacio provincial con motivo de la visita de S. E. el

señor Presidente de la República, importante 1.399'65; del mismo, por arreglo del piso del Catastro, de 233'80; del mismo, por obras realizadas en el Asilo y vaquería del mismo, de 143'90; del mismo, por obras realizadas en el Museo provincial y Vías y Obras, de 1.282'39; de don Bienvenido Valerio, por trabajos realizados en la vaquería del Asilo, de 34'40; del mismo, por trabajos realizados en el Museo y Vías y Obras, de 583'75; de la hojalatería «La Moderna», por trabajos realizados en el piso del Catastro, de 53; de Casa Bergasa, por trabajos realizados en la Sección de Vías y Obras, de 82'30 pesetas.

Idem ídem de don Veremundo Martínez, por transporte del dormitorio para S. E. el señor Presidente de la República, de 229; de don Bienvenido Valerio, por trabajos de conservación en el tejado del Palacio provincial, de 167; de don Pedro Ramírez, por habilitación y montaje del lavadero mecánico instalado en el sótano de los pabellones de ampliación del Hospital provincial, de 1.206'85 pesetas.

Idem ídem correspondientes al personal afecto a dicha Sección durante la semana que termina el día 3 del mes actual, importante 140'50 pesetas.

Idem ídem las cuentas de materiales y jornales empleados en la construcción de la vaquería del Asilo provincial durante las semanas que terminaron con fechas 10, 17 y 24 del mes actual, importantes 313'60, 436'50 y 180'10 pesetas, respectivamente.

Encargar al señor Ingeniero director de la Sección de Vías y Obras provinciales realice las obras necesarias a fin de evitar los peligros que puedan existir para el tránsito por el puente de San Adrián.

Aprobar las nóminas que se forman con arreglo al R. D. de 29 de septiembre de 1926, relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata que corresponden a los pasados meses de octubre y noviembre, importantes 2.115 pesetas.

Idem ídem diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

La Comisión quedó enterada de la nota presentada por el señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, dando cuenta de la venta de 1.437 kilos de habas producidas en la huerta del Asilo y vendidas a los señores don Evaristo Pérez Iñigo Hijos, al precio de 49 pesetas los 100 kilos que hacen un total de 704'10 pesetas.

Poner a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial el sobrante de 750 pesetas, para la compra de una máquina de escribir, con destino al Tribunal Contencioso-Administrativo.

Anunciar para celebrar las terceras subastas de los servicios de bagajes de los cantones de Alfaro, Calahorra, Cenicero, Haro, Logroño, Nájera y Torrecilla de Cameros, el día 10 de enero próximo y hora de las doce.

Dada cuenta de comunicación

del señor Presidente de la Comisión Inspector para la Oficina de Colocación, en la que por ser insuficiente la cantidad de 4 000 pesetas consignada en el presupuesto del próximo año para los gastos de dicha Oficina, interese se preste conformidad a una transferencia para que la cantidad sobrante de los gastos de la Delegación provincial del Consejo de Trabajo que pertenece a esta Diputación pueda ser invertida en la adquisición de ficheros, un armario y modelaje completo según diseños facilitados por el Ministerio de Trabajo y Previsión para la Oficina de Colocación, ya que de esta forma será más fácil poder atender a los gastos del presupuesto de 1933, se acordó acceder a lo solicitado.

Se acordó desestimar las instancias de don Ramón Izquierdo Langa, Amando Ubago Eguíluz, Segundo Ruiz Carrillo, Blas Barrio Jiménez, Marcos Pérez Valdecantos, Sotero Cuerda Gonzalo, Félix Bañuelos Valzola, Celestino Badorrey e Hipólito Serrano Pérez, en las que reclamaban sobre su clasificación de sus respectivas cédulas personales.

Se acordó anular las cédulas personales y clasificar nuevamente a doña Petra García, Pedro López Torre, Vicenta López Torre, Julián Martínez, María Martínez Sáenz, Ángela Elías, Felisa García, José Burgos, Mariano Rodríguez, Andrés Calvo, Emilia Angulo, Teodoro Casas, Facundo Ugalde, Santiago Calleja, Elías Cadarso, Pascual Ortega, Joaquín Espert Sena, Tomás Clavijo, Adela Ancín, Antonio Gutiérrez Tejada, Manuel Alonso, Adoración Valenzuela, Abel Martínez de Salinas, Carmen Medrano, Evaristo Jaime, Alejandro Sagastuy, Daniel Mateo, Matías Sagredo, Alfonso Castilla, Paulino Castilla, Laureano Nequeruela y Juliana Andollo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, José Olagüenaga.—El Secretario, Benigno Macua.

Audiencia Provincial de Logroño

EDICTO 624

Don Filiberto Arrontes González, Presidente de la Audiencia provincial de Logroño,

Hago saber: Que en el pleito de divorcio instruido a instancias de doña Trinidad Gómez Crespo, representada por el Procurador don José Luis Reboiro y Sáenz, contra su esposo don Santiago Marín González, se ha dictado sentencia el día 13 de los corrientes, declarada firme en el día de hoy, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Visto ante esta Audiencia provincial el presente juicio especial de divorcio procedente del Juzgado de Primera Instancia de esta capital, seguido entre partes, como demandante, doña Trinidad Gómez Crespo, de 33 años de edad, de estado casada, de oficio las labores propias de su sexo y

vecina de Logroño, representada por el Procurador don José Luis Reboiro y Sáenz, bajo la dirección del Letrado don Agustín Reboiro, y como demandado, don Santiago Marín González, su esposo, mayor de edad, casado y vecino de esta población, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda y en su consecuencia, que debemos decretar y decretamos el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio contraído por doña Trinidad Gómez Crespo con don Santiago Marín González el 9 de junio de 1927, con todas las consecuencias inherentes a esta declaración y reputándose cónyuge culpable al demandado a los efectos legales; quede la hija del matrimonio Pilar Marín Gómez en poder y bajo la patria potestad de su madre; comuníquese de oficio esta senten-

cia, al Registro Civil de esta población, donde consta la inscripción del matrimonio, imponiéndose todas las costas del juicio a don Santiago Marín González, y luego que la presente sentencia sea firme, y con certificación de la misma devuélvanse los autos al Juzgado de Primera Instancia de donde procede para su ejecución.

Así por esta sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Luis Felipe Gómez.—Luis García del Moral.—Alfredo Casado.—Rubricados.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según está acordado, expido y firmo la presente en Logroño a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Filiberto Arrontes.—P. S. M., Antonio Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HARO

603

Extracto del pliego de condiciones para el arriendo de las sillas del Paseo de los Jardines de la Vega.

1.º Se saca a pública subasta el arriendo del servicio de sillas en el Paseo de la Vega. La subasta tendrá lugar el domingo siguiente al día en que se cumplan los veinte naturales de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º El arriendo se hace por cinco años, contados desde la fecha de adjudicación definitiva del remate.

3.º El tipo de subasta es el de ocho mil quinientas pesetas (8.500), por el total tiempo de cinco años, debiendo de satisfacer el adjudicatario al Ayuntamiento veinticinco céntimos (0'25) por cada uno de los anuncios de cada silla, y una peseta (1'00) por el de cada velador.

4.º Para tomar parte en ella se consignará en la Depositaria municipal como fianza provisional, el cinco por ciento del total de la subasta, admitiéndose como fianza definitiva para el cumplimiento de la obligación cualquiera de las que la Ley autoriza y muy especialmente la personal, cuya clase se hará constar precisamente en el pliego de proposición, y si fuese personal será avalada por el fiador del proponente.

5.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, adjudicándose provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa.

6.º El Ayuntamiento hará la adjudicación definitiva.

7.º La cantidad en que fuese subastado el servicio lo abonará el contratista en cinco anualidades, de dos plazos cada uno; verificándose el pago siempre adelantado antes de comenzar el período del correspondiente a junio o septiembre respectivamente.

8.º Queda sometido el contratista a las disposiciones mencionadas en el Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de servicios municipales.

9.º El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., con cédula personal de la tarifa....., clase....., núm....., que acompaña, enterado del anuncio para el arriendo de las sillas del Paseo de la Vega y de las condiciones para el mismo, se compromete a ejecutar el servicio en la cantidad de..... pesetas (en letra y número), por el tiempo de cinco años, satisfaciendo el importe de cada anualidad en los dos plazos señalados por adelantado en los meses de junio y septiembre respectivamente, proponiendo como fianza definitiva....., (reseñándose si es personal, que será preferida, o la clase que sea. De ser personal deberá ir en la proposición la firma del fiador como garantía).

Haro.... de..... de 1933.

(Fecha y firma).

Haro, 17 de febrero de 1933.—El Alcalde, P. F. Lacuesta.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALFARO

514

Don Agustín Hurtado Sola, Registrador de la Propiedad, sustituto, del partido de Alfaro,

Hace saber: Que al amparo del párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria, el vecino de esta ciudad don Venancio Aznar Rubio, ha inscrito a su favor en este Registro, las siguientes fincas, radicantes en término municipal de Alfaro:

1. Casa habitación en la calle de León, número 21, de 93 metros cuadrados; linda Este, Pedro Milagro; Sur, Victoriano Ruiz; Oeste, se ignora, y Norte, Sesma.

2. Heredad en «Tambarria», comunal, de 1 hectárea, 28 áreas y 64 centiáreas; linda Este, Pedro Milagro; Sur, Victoriano Ruiz; Oeste, se ignora, y Norte, camino y canal.

3. Otra heredad en «Tambarria», comunal, de 1 hectárea, 67 áreas y 6 centiáreas; linda Norte y Oeste, camino; Sur, Victoriano Ruiz, y Este, Pedro Milagro.

4. El dominio útil de una heredad de 2 hectáreas, 42 áreas y 84 centiáreas, en «Cáscaras de Cofín»; linda Este y Sur, comunal; Oeste, Vicente Garrido Matute, y Norte, Juan Francisco Ruiz.

5. El dominio útil de otra heredad en «Cáscaras de Cofín», de 1 hectárea, 33 áreas y 28 centiáreas; linda Este y Oeste, Patricio Conde; Sur, camino de Rincón, y Norte, comunal.

6. Heredad en «Tambarria», de 1 hectárea, 35 áreas y 1 centiárea; linda Este, Francisco Benito; Sur, Francisco Mangado; Oeste, viuda de Fausto Fraile, y Norte, camino.

7. Heredad en «Tambarria», comunal, de 22 áreas y 25 centiáreas; linda Este, Dionisio Rubio; Sur, Cándido Iribarren; Oeste, Pedro Llorente, y Norte, Benito Pascual.

8. Heredad en «Padillares», de 1 hectárea, 8 áreas y 57 centiáreas; linda Este, Alejo Arnedo; Sur, balsa del boyero; Oeste, Faustino Fernández, y Norte, «Cáscaras de Cofín».

9. Heredad en «Tambarria», de 73 áreas; linda Este, Matías Amazán; Sur, viuda de Pedro Ran; Oeste, Santiago Bea, y Norte, camino y Domingo Martínez.

10. Heredad en «Tambarria», comunal, de 33 áreas y 60 centiáreas; linda Este, Francisco Marqués; Sur y Norte, Ramón Rivas y comunal, y Oeste, camino. Lo que se hace saber por medio del presente edicto a los efectos legales.

Alfaro, 22 de enero de 1933.—El Registrador sustituto, Agustín Hurtado.

Administración de Justicia

CÉDULA DE CITACION 633

En virtud de lo acordado por el señor don Eusebio Carnicero Medrano, Juez Municipal en funciones de Instrucción de este partido de Torrecilla de Cameros, en diligencias de cumplimiento en orden de la Superioridad dimanante de causa número 20 de 1932, por hurto, seguida contra Buenaventura Verdugo González, conocido también por Jenaro San Segundo y Antolín Castaño Rubio, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por la presente a los mencionados Buenaventura Verdugo González, conocido también por Jenaro San Segundo y Antolín Castaño Rubio para que el día nueve de marzo del año en curso y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Logroño, en cuyo día y hora darán comienzo las sesiones de juicio oral de la causa dicha, con apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrecilla de Cameros, a 21 de febrero de 1933.—Eusebio Carnicero.—P. S. M.: El Secretario judicial, Bonifacio M. de Pinillos.

Administración Municipal

ANUNCIO 600

Formado el reparto de hierbas del año actual, queda expuesto al público por espacio de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Durante el mes de marzo próximo, todo terrateniente comprendido en este término municipal que haya sufrido alteración en las riquezas rústica, pecuaria y urbana podrán presentar ante esta Alcaldía relaciones de Alta y Baja con los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos y fuera del plazo no serán admitidas.

Ventosa, 19 febrero 1933.—El Alcalde, Victoriano Izquierdo.

ANUNCIO 616

Don Eulogio Fernández Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6.º de la Ordenanza municipal para la exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra, han sido nombrados Vocales mayores contribuyentes que han de constituir parte de la Junta de Conciliación, y señalado por el Ayuntamiento el día 5 de marzo y hora de las once de su mañana, para la elección de tres Vocales más.

Lo que anuncia al público para general conocimiento.

Hormilla, 16 de febrero de 1933.—El Alcalde, Eulogio Fernández.

EDICTO 623

Don Marcos Calvo Garrido, Presidente de la Comisión gestora de este Municipio,

Hago saber: Que debiendo procederse durante el mes de abril próximo a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base en la confección de los repartos para el año 1934, los terratenientes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas expresadas, deberán presentar durante el mes de marzo en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación de Altas y Bajas con sus documentos legales y acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos y presentadas después de dicho plazo, no serán admitidas.

Santa Eulalia Bajera, 20 de febrero de 1933.—El Presidente, Marcos Calvo.

EDICTO 219

Don Vicente Lerena Ureta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 8 del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto Municipal, designó Vocales natos para las comisiones de Evaluación parte Real y Personal que han de intervenir en las operaciones para la formación

del reparto de Utilidades para 1933, a los vecinos siguientes:

Parte Real

Don Antonio Llorente Contreras, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Domingo Llorente Contreras, ídem por urbana.

Don Alfonso Mendoza Lacalle, ídem por industrial.

Doña Agustina Ureta Matute, ídem por rústica, fuera del pueblo.

Don Serafín Baltanás Martínez, representante del Sindicato Agrícola.

Parte Personal

Don Jacinto Fernández Lerena, mayor contribuyente por rústica.

Don Francisco Alesón Alvarez, ídem por urbana.

Don Baldomero Rey Sáenz de Santamaría, ídem por industrial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presenten en el plazo de siete días en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas, bien contra las designaciones, según preceptúa el artículo 489 del Estatuto Municipal.

Berceo, 14 de enero de 1933.—El Alcalde, Vicente Lerena.

EDICTO 205

Don Santiago Jiménez Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera,

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 del actual y vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto Municipal, designó Vocales natos para las comisiones de Evaluación de las partes Real y Personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de Utilidades para el año actual, a las personas que a continuación se expresan:

Parte Real

Doña Ramona Ascarza Ortigosa, mayor contribuyente por rústica, de esta vecindad.

Don Blas Ruiz González, ídem por urbana, de ídem.

Don Justo Manso Ascarza, ídem por urbana, forastero.

Don Venancio Ibáñez Pérez, ídem por industrial, de esta vecindad.

No existen Empresas mineras.

Parte Personal

Doña Marcelina Garrido Simón, mayor contribuyente por rústica, de esta vecindad.

Doña Petra Solana García, ídem por urbana, de ídem.

Don Maximiano Ibáñez Muriillas, ídem por industrial, de ídem.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a fin de que los interesados legítimos presenten en el plazo de siete días en esta Secretaría, las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones, según preceptúa el artículo 489 del Estatuto Municipal.

Santa Eulalia Bajera, 16 de enero de 1933.—El Alcalde, Santiago Jiménez.

QUINTAS

Ayuntamiento de Viguera

544

A instancia del mozo Gregorio Gómez Pérez, número 5 del reemplazo de 1929, me hallo instruyendo expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre A. Emeterio Gómez Echeverría, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido A. Emeterio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, llamo y emplazo al mencionado señor Emeterio, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su mentado hijo.

El tantas veces repetido A. Emeterio, es natural de Viguera, provincia de Logroño, hijo de Gregorio y de Elisa y cuenta 53 años de edad en el caso de vivir.

Las señas son: Estatura regular, color moreno, ojos negros, barba negra, nariz aguileña, boca grande, frente pequeña; señas particulares, ninguna.

Viguera, a 10 de febrero de 1933.—El Alcalde, Manuel Amutio.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por el plazo de quince días:

560. Jubera.—La prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1932, para que rija en el año actual de 1933, a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.—11 febrero 1933.

619. Villalba de Rioja.—Las Ordenanzas municipales de repartimiento general de Utilidades y de Guardería rural.—18 febrero 1933.

599. Lardero.—Por el plazo indicado y en días hábiles, la rectificación del padrón municipal de habitantes, correspondiente al día 1.º de diciembre de 1932.—19 febrero 1933.

Por varios plazos:

631. Baños de Río Tobía.—Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932 con sus justificantes, por quince días; durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, contados desde su término, se pueden formular por escrito las observaciones que se consideren justas en las reclamaciones.—20 febrero 1933.

Imprenta Provincial.—Logroño